





IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, CON R.U.C. # 20103959251, CON DOMICILIO EN CALLE CUZCO # 470, PUNCHANA, MAYNAS - LORETO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105 DE LA FICHA NUMERO **11000285** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA.

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

**MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:**

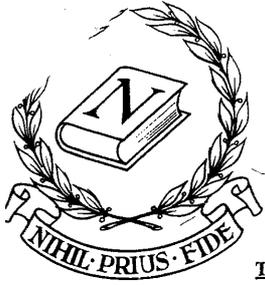
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE OTORGA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, CON R.U.C. # 20103959251, CON DOMICILIO EN CALLE CUZCO # 470, PUNCHANA, MAYNAS - LORETO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DE **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y CON DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29.05.2001, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA E INSCRITO EN EL AS. 105 DE LA FICHA 11000285 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE MAYNAS - LORETO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR PODERES.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN IQUITOS; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE IQUITOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

SERIE B Nº 0233345

TESTIMONIO 19495



**TERCERO: PODER.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPAÑÍA **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY GONZALEZ LUCILLA B.  
ABOGADO EN EJERCICIO DE LIMA  
Av. Alameda 1715 5100  
TEL: 444 2011 / 444 2015  
444 2011 / 444 2015

**CUARTO: DECLARACIONES.-** EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.**, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**-  
UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR **ANDRES BARCLAY LARRABURE**, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.



**SUNARP**  
OFICINA REGISTRAL NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 24252-14/08/2009

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos  
OFICINA - IQUITOS

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD**  
**LIMITADA**  
**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**

El que suscribe CERTIFICA que:

Que, en la Partida Electrónica N° **11000285** del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Mercantiles de Iquitos, aparece registrado, la empresa denominada: **CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS SOCIEDAD ANÓNIMA** constituida mediante Escritura Pública de fecha veintuno de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Felipe De Osma Elías; **DOMICILIO:** Ciudad de Iquitos, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros lugares de la república o del extranjero **DURACIÓN:** Indefinida; **OBJETO:** Dedicarse parcialmente a la venta, reparto y distribución de toda clase de artículos o productos y en forma especial a la venta, reparto y distribución de aceites y grasas comestibles, café, harinas, fideos, galletas y toda clase de productos farináceos. También podrá dedicarse a la prestación de servicios de contabilidad a empresas de la región, de la amazonia y/o de la region selva. Asimismo la sociedad podrá realizar sin reserva ni limitación alguna todos los actos y contratos de administración y disposición necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. También la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y bienes en general. **CAPITAL:** 4'552,265.00 nuevos soles; **DIRECTORIO:** **PRESIDENTE:** Dionisio Romero Paoletti, **VICE PRESIDENTE:** Luis Enrique Romero Belismelis **DIRECTORES:** Jose Antonio Onrubia Holder, Calixto Romero Guzmán y Ronald Mario Campbell García; **GERENTE GENERAL:** Leslie Pierce Diez - Canseco; **GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE CONTABILIDAD:** Juan Jesús Huaynate Bustamante

**N° de Fojas del Certificado: 01**

**Derechos Pagados: S/.42.00 (2jgos) / Recibo/fecha 2009-51-000464-467 14/08/2009**

Se expide la presente en la ciudad de Iquitos a las 18:38 horas del día 14/08/2009.

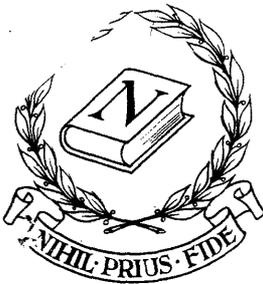


*[Signature]*  
Lina Maribel Sullón Zevarín  
ABOGADO CERTIFICADOR  
N° de M. IV - Sede Iquitos

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 14º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 079-2005-SUNARP-SN.

**ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION**

*[Signature]*  
**DIMAS ALBERTO PALMA GONZALES**  
Secretario General  
SUNARP



SERIE B Nº 0233346

TESTIMONIO

19496



PERCY CONZALEZ VIGIL B.  
 ABOGADO - ABOGADO DE LIMA  
 AV. ATAGUAY Nº 5100  
 Lima, Perú  
 Teléfono: 444 2519-444 2582  
 444 2519-444 2583  
 Fax: 442-6654

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa la  
 señor a Gladys Mercedes  
 Walewa Ledesma  
 Funcionario de la Dirección de Legala-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos  
 Autenticación N° 1312109  
 Derechos cobrados US\$ 50= ✓  
 Partida Arancel 11-3  
 Lima, 27 ABO 2009

*Xavier Munoz Aray*  
 XAVIER MUNOZ ARAY  
 Encargado de las Funciones Consulares

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR  
 Legalización N° 1312109  
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
*Deanna Alberto Palma G.*  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
*Gladys Mercedes Walewa Ledesma*  
 Gladys Mercedes Walewa Ledesma  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares

LIMA 25 ABO. 2009



**CONCLUSIÓN:** HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTOSE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233344 AL 0233346 VTA.-



*[Handwritten signature]*



P. CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S.A.  
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO  
FIRMA EL 21.09.09



SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro. Se hizo en su virtud por los otorgantes, en virtud de la solicitud de parte de ..... de acuerdo a la ley N° 27122, suscrita en

21 SET. 2009

Lima, Miraflores, .....

PERCY GONZALEZ VIGIL B  
ABOGADO - LIMA





JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. N° 0232002 JUS. EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA CORRESPONDEN A LA NOTARIA DE LIMA: GONZALEZ VIGIL PALBUENA PERCY



EN ACTUAL EJERCICIO  
N° 030609  
LIMA 27 DE SETIEMBRE DE 2009  
LOTESTADO GONZALEZ NOVAJE  
*Francisco Villavicencio Cardenas*  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la vigente ley notarial, doy fé que la fotocopia que consta de 4 foja(s) es exacta al documento que me fue exhibido.  
Guayaquil, 2 OCT. 2009

*Roxana Ugolotti de Portaluppi*  
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU  
Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica siendo que usa la  
señor *a Julia Adela*  
*Moreno de Dueñas*  
Funcionaria de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos.  
Autenticación N° 1431/09  
Derechos cobrados US\$ 50 =  
Partida Arancel 15.7  
Lima, 25 SET. 2009



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR  
Legalización N° 346217  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
*Francisco Villavicencio Cardenas*  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Julia Adela Moreno de Dueñas*  
Julia Adela Moreno de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



*Xavier Muñoz Aray*  
XAVIER MUÑOZ ARAY  
Encargado de las Funciones Consulares



LIMA 26 SET. 2009

